

## EDICTO

### **PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS**

De conformidad con el artículo 133.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, *con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuadro durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en la web municipal, a través del correo [urbanismo@cieza.es](mailto:urbanismo@cieza.es), en la sede electrónica, en el apartado de noticias. Igualmente se podrán presentar sus opiniones en el Registro General del Ayuntamiento de Cieza, sito en la Plaza Mayor, 1, de Cieza. CP . 30530.

#### **ANTECEDENTES DE LA NORMA**

*Ordenanza Municipal de la ocupación de la vía pública con terrazas de establecimientos de restauración*

#### **PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR CON LA MODIFICACIÓN DE LA NORMA**

Desde su entrada en vigor se ha puesto de manifiesto por hosteleros y ciudadanos diferentes requerimientos en relación a la condiciones de las reservas de espacio y su delimitación, funcionamiento de las terrazas, recogida del mobiliario, horarios, etc.

#### **NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

La elaboración de la nueva ordenanza tiene la necesidad de adaptar la norma actual a las singularidades urbanísticas del municipio, a las demandas de los vecinos.

#### **OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMA**

El objeto que motiva la modificación y actualización de esta normativa es compatibilizar las diferentes necesidades vecinales y de los titulares de las licencias, exponiendo las condiciones técnicas y urbanísticas exigidas y adecuando la tramitación administrativa a la legislación vigente.

#### **POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

Con la elaboración de esta Ordenanza se pretende mejorar el marco normativo sobre los requisitos y condiciones de uso de que supone la utilización privativa de un espacio público, siendo posible mantener la norma que actualmente regula este tipo de autorizaciones.